



## Boletín informativo

**No.025 / Febrero 15 de 2021**

**ASUNTO: FONDOS DE GARANTIA COLECTIVA Y RECURSOS PROPIOS ESPECIFICOS DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.**

Cualquier aclaración que requiera, favor comunicarse con Subgerencia de Riesgos y Operaciones de la CRCC S.A. vía telefónica al número 3277000 opción 1 o a través de la cuenta de correo electrónico: [operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co](mailto:operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co).



## Boletín informativo

### A. FONDOS DE GARANTÍA COLECTIVA Y FONDOS DE GARANTÍAS GENERALES

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.7.15 del Reglamento de Funcionamiento de la CRCC, y 1.6.3.2. de la Circular Única de la CRCC, el monto de los Recursos Propios Específicos a utilizar para cada Segmento y sus actualizaciones se informa a los Miembros mediante este Boletín Informativo. En consecuencia, dichos montos se relacionan en la siguiente tabla:

| Segmento              | Fondo de Garantía Colectiva | Fondo de Garantías Generales | Recursos Propios Específicos |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Derivados Financieros | \$ 187.070.000.000          |                              | \$ 3.216.963.447             |
| Renta Fija            | \$ 187.330.000.000          |                              | \$ 3.221.434.557             |
| Renta Variable        | \$ 19.190.000.000           | \$ 10.000.000.000            | \$ 330.002.291               |
| Swaps                 | \$ 9.140.000.000            |                              | \$ 157.176.703               |
| Divisas               |                             |                              | \$ 1.246.173.000             |

**Vigencia:** Estos montos de Fondo de Garantía Colectiva y Recursos Propios Específicos estarán vigentes desde el día 16 de febrero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.4.2. de la Circular Única de la Cámara, el Segmento de Renta Variable cuenta con un Fondo de Garantías Generales constituido en TES clase B cuyo valor para el cierre de diciembre se muestra en la tabla anterior. El Fondo de Garantías Generales se valora diariamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.5.11. de la Circular de la Cámara.

Jose Manuel Suarez  
Subgerente de Riesgo y Metodologías